



REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2024-CU-UCP, de fecha 19
de abril del 2024

ABRIL – 2024

IQUITOS

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	2 de 16

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

DECANOS DE FACULTAD

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Dr. ALVARO TRESIERRA AYALA VICERRECTOR	 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ Oficina de Calidad Académica y Mejora Continua Ing. ULISES OCTAVIO IRIGORIN CABRERA, M.Sc. Jefe	 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP DR. JOSE NAPOLEON JARA MARTEL RECTOR
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	OFICINA DE CAMEC Jefe	CONSEJO UNIVERSITARIO Rector
12-04-2024	17-04-2024	19-04-2024

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	3 de 16

ÍNDICE

TÍTULO I.....	4
REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD.....	4
PRESENTACIÓN.....	4
BASE LEGAL.....	4
ALCANCE.....	5
FINALIDAD.....	5
OBJETIVOS.....	6
DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ACCESO.....	6
DISPOSICIONES GENERALES.....	6
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
8.1. ESCUELA DE POSGRADO Y FACULTADES.....	7
8.2. OFICINA DE INFORMÁTICA.....	8
8.3. RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.....	8
8.4. DEPÓSITO EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UCP.....	9
8.4.1. TIPOS DE ACCESOS.....	9
8.5. PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATIVA.....	11
CONTROL DE CAMBIOS.....	12
ANEXO N° 01.....	13
PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN.....	13
ANEXO N° 02.....	14



	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	4 de 16

TÍTULO I

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 1.

PRESENTACIÓN

El Repositorio Institucional, es un órgano de apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, representa un sistema de acopio, preservación y publicación de trabajos de investigación para la obtención de grados académicos y/o títulos profesionales.

El presente documento, norma los procedimientos desde la culminación de la sustentación, hasta la publicación del trabajo de investigación en el Repositorio Institucional (RI) de la Universidad Científica del Perú (Anexo 1).



Artículo 2.

BASE LEGAL

El presente Reglamento, tiene su Base Legal en los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú, Art. 2 inciso 6 y 8
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 53
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, Art. 21 inciso c), d).
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	5 de 16

- h) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- i) Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único ordenado de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- j) Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, , Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto,
- k) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- l) Estatuto de la Universidad Científica del Perú, Art. 22°
- m) Reglamento General de la Universidad
- n) Declaración de Budapest- Sobre uso del saber científico.
- o) Resolución Rectoral N° 412-2014-CD-UCP, que crea el Repositorio Digital de la Universidad Científica del Perú.

Artículo 3.

ALCANCE

El presente reglamento tiene alcance a nivel de docentes, estudiantes, graduados, personal administrativo, y otros que realizan investigación científica en la UCP e intervienen en su proceso de elaboración, registro, almacenamiento y publicación.

Artículo 4.

FINALIDAD

Publicar la producción científica, tecnológica ó humanística de pre y posgrado, permitiendo la visibilidad de las investigaciones (tesis, tesinas, artículos científicos, libros, monografías, manuales, guías, etc.), en un contexto universal, promoviendo la divulgación de la producción científica a través de la publicación en una base de datos de acceso abierto, que

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	6 de 16

aloja, preserva y difunde la producción investigativa generada en la UCP orientando la interacción y comunicación con usuarios no presenciales de la producción universitaria.

Artículo 5.

OBJETIVOS

Normar la publicación de investigaciones realizadas en la Universidad Científica del Perú, en formato electrónico con visualización en el RI-UCP.

Establecer procedimientos de acceso a los trabajos de investigación de pregrado y posgrado.

Formalizar mediante autorización expresa del autor, la publicación de los trabajos de investigación

Artículo 6.

DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ACCESO

El Repositorio Institucional (RI-UCP), se encuentra registrado en el sitio web de la Universidad Científica del Perú, donde se albergan las investigaciones realizadas por la comunidad universitaria, consistentes en tesis, trabajos de investigación, académicos, suficiencia profesional, orientados a reunir, conservar, preservar y difundir la producción científica de la comunidad universitaria.

Es de carácter abierto, brindando el acceso libre, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan. El Repositorio Institucional es actualizado permanentemente.

Artículo 7.

DISPOSICIONES GENERALES

- La Administración del RI- UCP, aplica criterios académicos y científicos, evalúa la calidad de los formatos para determinar su publicación electrónica a texto completo o parcial, con la autorización del autor.
- Los trabajos de investigación desarrollados por instituciones, para su publicación en el RI-UCP, requieren del Vicerrectorado de

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	7 de 16

Investigación e Innovación, su valorización sobre el beneficio de los resultados.

- c) Las investigaciones autorizadas para publicarse, a texto completo, presentarán 3 archivos: portada, resumen, el trabajo completo.
- d) Las investigaciones autorizadas para su publicación parcial, serán los mismos archivos señalados en la autorización anterior; sin embargo, sólo se publicará la portada y el resumen.
- e) Las investigaciones con embargo, representan la postergación de publicación en el RI- UCP, que establece un lapso de tiempo en que la investigación no puede publicarse electrónicamente, terminado tal plazo procede su publicación.
- f) Los docentes, estudiantes y graduados que quieran publicar sus investigaciones en el RI- UCP, deberán hacer llegar la respectiva autorización de publicación, debidamente llenada y firmada garantizando su autoría, infringen los derechos de explotación en el supuesto de que el trabajo del investigador ya estuviera publicado

Artículo 8.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. ESCUELA DE POSGRADO Y FACULTADES

- a) Debe solicitarse al sustentante, luego de aprobada su sustentación y defensa, los tres archivos de su trabajo de investigación: la portada, el resumen, el trabajo completo además del acta de sustentación y constancia de antiplagio.
- b) Solicitar al sustentante, el llenado del formato de autorización no exclusiva debidamente firmada por el Autor, para la publicación a acceso abierto, restringido, con periodo de embargo ó acceso cerrado en el RI- UCP.
- c) Los archivos para la publicación en el RI- UCP deben ser presentados en formato PDF (no como imagen).
- d) La copia en formato digital de la tesis no debe ser protegida con contraseña, encriptación u otro tipo de protección para su acceso.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	8 de 16

- e) Los formatos de investigaciones deberán ser presentados de acuerdo a las Normas y Procedimientos para la Elaboración, Desarrollo, Presentación, Evaluación y Publicación de Trabajos de Investigación y Tesis, aprobado mediante Resolución N° 083-2018CD-UCP
- f) Las facultades harán llegar al administrador del RI-UCP, el formato de autorización no exclusiva y los archivos electrónicos de la investigación a través del correo: repositorioucp@ucp.edu.pe

8.2. OFICINA DE INFORMÁTICA

- a) Se Instalará y actualizará el software para el funcionamiento del RI-UCP.
- b) Se debe realizar el mantenimiento continuo del RI-UCP en los aspectos técnicos e informáticos.
- c) Debe generarse interoperabilidad con otros sistemas de gestión de información y recopilación de metadatos.
- d) Se establecerán estadísticas métricas para conocer el impacto del Repositorio en el entorno digital.



8.3. RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

- a) La gestión del Repositorio Institucional está a cargo del Vicerrectorado de Investigación VRII
- b) Por medio del Vicerrectorado de Investigación se fomenta la difusión de los trabajos de los investigadores en el Repositorio Institucional de la UCP; designado por el Vicerrector con aprobación del Consejo Universitario.
- c) Gestionar el adecuado funcionamiento del Repositorio Institucional de la UCP, para almacenar, integrar, recopilar, preservar los metadatos alojados en el indicado Repositorio.
- d) Promover el acceso abierto y la información disponible por medio del Repositorio Institucional UCP

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	9 de 16

- e) Promover la cosecha de investigaciones en el Repositorio ALICIA
- f) La gestión del Repositorio Institucional está a cargo del Vicerrectorado de Investigación VRII
- g) Por medio del Vicerrectorado de Investigación se fomenta la difusión de los trabajos de los investigadores en el Repositorio Institucional de la UCP; designado por el Vicerrector con aprobación del Consejo Universitario.
- h) Gestionar el adecuado funcionamiento del Repositorio Institucional de la UCP, para almacenar, integrar, recopilar, preservar los metadatos alojados en el indicado Repositorio.
- i) Promover el acceso abierto y la información disponible por medio del Repositorio Institucional UCP
- j) Promover la cosecha de investigaciones en el Repositorio ALICIA

8.4. DEPÓSITO EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UCP

Todo tipo de documento de índole investigativa, que se requiera depositar dentro del Repositorio Institucional de la UCP, será previamente verificado a fin de garantizar la calidad de información contenida y su originalidad, el proceso de revisión arroja el resultado final que justificará su publicación; en caso no cumpla con las condiciones anotadas, se rechazará el material evaluado.

8.4.1. TIPOS DE ACCESOS

- Acceso abierto son los documentos que se encuentran a texto completo, de acceso inmediato, permanente en línea y gratuitos para cualquier persona. Su uso lícito confiere titularidad de derechos de propiedad intelectual a persona que pueda acceder de forma libre y gratuita a una obra (Reglamento de Ley N° 30035)
- Acceso restringido son los documentos que tienen limitación para el acceso completo. Solo se visualiza la carátula y resumen.
- Acceso con un periodo de embargo son los documentos que serán accesibles a texto completo a partir de una fecha determinada por el autor.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	10 de 16

- Condición cerrada son los documentos que por razones de seguridad nacional o de cualquier índole similar amerita la reserva de la información. Se requiere aprobación previa y por escrito del director del programa.

8.5. PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- a) El trabajo producido por el investigador debe ser de carácter original, respetando el Reglamento de Propiedad Intelectual, así mismo es el encargado de solicitar la publicación digital del trabajo de investigación para la obtención del grado, título profesional y grado de magister.



- b) El encargado del Repositorio Institucional ejecuta las siguientes funciones:
 1. Recepciona en formato impreso la autorización no exclusiva de depósito y publicación.
 2. Recepciona mediante correo electrónico los trabajos de investigación en tres archivos (portada, resumen, trabajo completo con su acta de sustentación y constancia de antiplagio), enviados por las Facultades y Escuela de Postgrado.
 3. Ingresa los metadatos en el RI-UCP exigidos por la Guía Alicia – Concytec.
 4. Ingresa los archivos autorizados en el RI-UCP
 5. Publica, de ser el caso a texto completo (acceso abierto), restringido, con periodo de embargo ó acceso cerrado los trabajos de investigación.
 6. Genera el link para enviar a las facultades y escuela de posgrado mediante correo RI-UCP

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	11 de 16

Artículo 9.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATIVA

PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Para el seguimiento, mantenimiento, actualización y monitoreo del Repositorio Institucional de la UCP, el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el responsable de la Administración del Repositorio Institucional de la UCP elabora anualmente un Plan de Trabajo del Repositorio Institucional, el que debe contener: actividades, indicadores, metas, cronograma, presupuesto, responsables y recomendaciones.

SEGUNDA: DISPOSICIÓN FINAL

- Se prohíbe la difusión total o parcial de las investigaciones, sin la autorización expresa del autor.
- La autorización para la publicación en el RI-UCP, es el único documento normativo para evitar conflictos legales posteriores por derechos de autor.
- La presentación de los formatos digitales, serán estrictamente idéntico al formato impreso.
- Los casos no previstos en el presente reglamento, se resuelven en primera instancia en el Vicerrectorado de Investigación y en última instancia con intervención del Consejo Universitario.

TERCERA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATIVA

El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de aprobación por el Consejo Universitario, y quedan derogadas todas las normas que se opongan al mismo.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	12 de 16

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Consejo Universitario N° 007-2024-CU-UCP	Aprobar el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad.
	Fecha: 19 de abril de 2024	

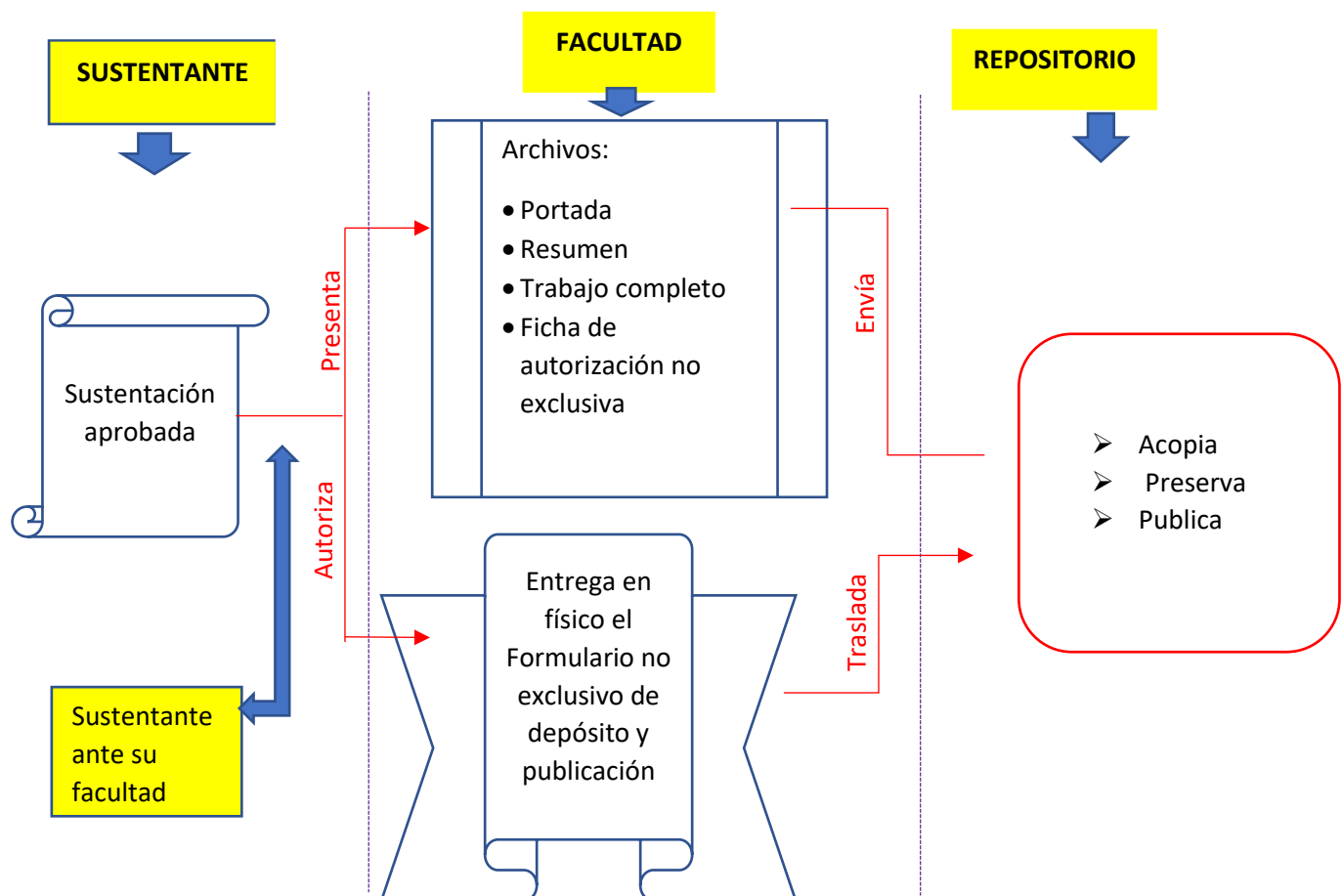


	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	13 de 16



ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN



	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	14 de 16



ANEXO N° 02

REPOSITORIO DIGITAL AUTORIZACIÓN NO EXCLUSIVA DE DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN

1. DATOS DE LOS AUTORES

1er autor

.....
 Apellido paterno Apellido materno Nombres
 / /
 DNI Telf. fijo Telf. celular Correo electrónico

2do autor

.....
 Apellido paterno Apellido materno Nombres
 / /
 DNI Telf. fijo Telf. celular Correo electrónico

2. DATOS DE LA OBRA

Título:

.....

Palabras claves del resumen

.....

Asesor (es) DNI.....Código

Orcid:.....

Fecha de sustentación: Día...../ Mes...../ Año.....

Modalidad/Tipo:

*Tesis () * Tesis de segunda especialidad () * Trabajo de investigación ()
 * Trabajo de suficiencia profesional () * Trabajo Académico ()

Para grado/título: * Bachiller () * Título profesional () * Segunda especialidad ()
 * Magíster () * Doctor ()

Denominación:

.....
 Facultad Programa Académico/Carrera Especialidad (de ser el caso)

Programa:.....

3. TÉRMINOS DE AUTORIZACIÓN

3.1. Responsabilidad

Declaro que soy autor de la obra mencionada en el presente formulario, y la creé sin usurpar derechos de terceros; por lo tanto asumo la responsabilidad total del mismo, tanto en los aspectos científicos, técnicos, éticos y legales, excluyendo a la Universidad Científica del Perú-UCP de alguna responsabilidad sobre los aspectos mencionados.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	15 de 16



Asimismo, en caso de existir patrocinadores o coautores, o yo ser apoderado, declaro cumplir con los derechos, obligaciones y autorización legal y válida para completar el presente formulario.

3.2. Depósito

Autorizo el depósito no exclusivo y gratuito de mi obra en el Repositorio Digital de la Universidad Científica del Perú-UCP, para ser conservado, reproducido, preservado y ser alojado en otros repositorios, a partir de la firma, de acuerdo a las licencias otorgadas y las normas legales vigentes.

Sí () No () Si eligió no, explique las razones

.....

.....

3.3. Publicación

• Publicar

Autorizo a la Universidad Científica del Perú-UCP, visibilizar mi obra en *repositorios* mundiales en formato físico o digital, traducir a otros idiomas por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.

* **Sí a texto completo** () * **Sí a texto parcial**¹. ()

Mencionar motivo.....

○ Si eligió publicar a texto parcial, se publicará sólo metadatos (título, autor, resumen

* Sí con período de embargo²: del/...../....., hasta el/...../....., haciendo un total de..... días calendarios

No publicar³ ().

Mencionar

motivo.....

* Autorizo a la Universidad Científica del Perú-UCP, publicar mi obra en el *anuario* de resúmenes de investigación.

Sí () No ()

3.4. Licencias

Cuando mi obra sea publicada, concedo las licencias Creative Commons:

()  **CC BY**; permito a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de mi obra, incluso con fines comerciales. siempre y cuando me den crédito por la creación original.

 **Atribución-CompartirIgual**

() **CC BY-SA**; permito a otros remezclar, retocar, y crear a partir de mi obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando me den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.

()  **CC BY-NC**; permito la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios, dándome crédito.

()  **CC BY-NC**; permito a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de mi obra de manera no comercial y, que sus nuevas obras deben siempre mencionarme y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar sus obras derivadas bajo las mismas condiciones.

()  **CC BY-NC-SA**; permito a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de mi obra de modo no comercial, siempre y cuando me den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.

()  **CC BY-NC-ND**, Permito a otros solo descargar mi obra y compartirla con otros siempre y cuando me den crédito, pero no permito cambiarlas de forma alguna ni usarlas comercialmente

3.5. Temas

Mencionar las categorías temáticas, según OCDE, mencionado por el CONCYTEC

¹ Implica publicar ciertas partes por confidencialidad, fuente de patente u otras semejantes, no es válido argumentar un plagio

² Embargo, es un periodo que abarca desde el depósito hasta la publicación, las razones pueden ser las mismas que las anteriores.

³ Implica que ninguna parte debe ser visible, las razones son las mismas a las anteriores.



	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-01
		Vigencia:	19-04-2024
	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Versión:	01
		Página:	16 de 16

* * *

3.6. **Edición.** Autorizo a la Universidad Científica del Perú los derechos de edición de mi obra, siempre que
cuente con mi aprobación, y no exista contraprestación económica: **Sí ()**
No ()

3.7. **ISBN.** Autorizo a la Universidad Científica del Perú, gestionar ante la Biblioteca Nacional del Perú, la
obtención de un ISBN para mi obra, y me comprometo a cubrir los costos de dicho trámite. **Sí ()**
No ()

San Juan Bautista,.....de.....del 2024.

Firma 1er autor

Firma 2do autor

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN No. 07 - 2024 – CU - UCP

Iquitos, 19 de abril de 2024

VISTO:

El proyecto de Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad y el acuerdo de sesión de consejo Universitario de 19 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria con estatuto adecuado a la Ley No. 30220 y registrado en Sunarp;

Que, la Autonomía Universitaria confiere a la UNIVERSIDAD, adoptar decisiones sobre su gestión de gobierno, académica, investigación y responsabilidad social para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, mediante el proyecto del visto, el Vicerrector de Investigación, Dr. Álvaro Tresierra Ayala, propone el **Reglamento del Repositorio Institucional**, como documento normativo que permitirá la **preservación y publicación de trabajos de investigación** para la obtención de grados académicos y/o títulos profesionales, entre otros;

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, lo requerido en el Reglamento mencionado, corresponde aprobarse por el órgano competente.

Que, en Sesión del Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad de los presentes APROBAR el **Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad**, para los fines precisados.

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad, para los fines de la preservación y publicación de los trabajos de investigación, documentos que se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. José N. Jara Martel
Rector



Abg. Sergio H. Ramos Gonzalez
Secretario General

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN No. 07 - 2024 – CU - UCP

Iquitos, 19 de abril de 2024

VISTO:

El proyecto de Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad y el acuerdo de sesión de consejo Universitario de 19 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria con estatuto adecuado a la Ley No. 30220 y registrado en Sunarp;

Que, la Autonomía Universitaria confiere a la UNIVERSIDAD, adoptar decisiones sobre su gestión de gobierno, académica, investigación y responsabilidad social para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, mediante el proyecto del visto, el Vicerrector de Investigación, Dr. Álvaro Tresierra Ayala, propone el **Reglamento del Repositorio Institucional**, como documento normativo que permitirá la **preservación y publicación de trabajos de investigación** para la obtención de grados académicos y/o títulos profesionales, entre otros;

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, lo requerido en el Reglamento mencionado, corresponde aprobarse por el órgano competente.

Que, en Sesión del Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad de los presentes APROBAR el **Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad**, para los fines precisados.

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad, para los fines de la preservación y publicación de los trabajos de investigación, documentos que se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. José N. Jara Martel
Rector



Abg. Sergio H. Ramos Gonzalez
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 10 – 2026 – CU – UCP

Villa San Juan, 08 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio No. 001-2026-EPG-UCP del 05 de enero de 2026, Oficio No. 002-2026-UCP-VRA del 05 de enero de 2026, el Oficio No. 003-0026-UCP- VR11 del 02 de enero de 2026, y el acuerdo de Consejo Universitario del 5 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la ley universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, mediante el Oficio No. 001-2026-EPG-UCP del 05 de enero de 2026, la Directora (e) de Posgrado de la UCP solicita la ampliación de la encargatura como Secretaria Académica de la Escuela de Postgrado de la UCP, de la Licenciada Joseny Ruiz Tuesta hasta el 31 de marzo de 2026, con la finalidad de promover el normal desarrollo de sus actividades;

Que, con Oficio No. 002-2026-UCP-VRA del 05 de enero de 2026, la Dra. Delia Perea Vda. De Arévalo, Vicerrectora Académica de la UCP, solicita la ratificación de la contratación de la responsable del Repositorio Académico de la UCP, Lic. Chris Angela Ramirez Flores, hasta el 31 de marzo de 2026, asimismo, por Oficio No. 003-0026-UCP- VR11 del 02 de enero de 2026, el Vicerrector de Investigación e Innovación solicita la contratación de la Lic. Chris Angela Ramirez Flores como encargada del Software Anti Plagio de la UCP desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 marzo de 2026;

Que, el Rectorado luego de evaluar el pedido de la Dra. Delia Perea Vda. de Arevalo, Vicerrectora Académica y del Dr. Alvaro B. Tresierra Ayala, dispone elevar tales documentos al Consejo Universitario para los fines pertinentes;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad de los presentes **APROBAR** la ampliación de la encargatura como Secretaria Académica de la Escuela de Postgrado de la UCP, de la Licenciada Joseny Ruiz Tuesta del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026; **RATIFICAR** la contratación de la Lic. Chris Angela Ramirez Flores, como responsable del Repositorio Académico de la UCP y como encargada del Software Anti Plagio de la UCP del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026;

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la ampliación de la encargatura como Secretaria Académica de la Escuela de Postgrado de la UCP, Licenciada Joseny Ruiz Tuesta, desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo del 2026;

ARTÍCULO SEGUNDO: **RATIFICAR** la contratación de la Lic. Chris Angela Ramirez Flores, como responsable del Repositorio Académico de la UCP y como encargada del Software Anti Plagio de la UCP del 01 de enero del 2026 hasta el 31 marzo del 2026;

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

Iquitos – Perú

Contáctanos:

924824570

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe



Iquitos, 21 de marzo de 2026

VISTO

El Oficio N° 007-2026-UCP-UAL, del 20 de marzo de 2026, El Informe No.005-2026-UAJ-UCP-JCCS y el acuerdo de sesión de Consejo Universitario del 21 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, LA UNIVERSIDAD dispone lo pertinente para el logro de sus fines y objetivos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Científica del Perú, es un instrumento técnico-normativo que define la estructura orgánica, funciones generales y específicas, responsabilidades y competencias de las distintas unidades orgánicas de la universidad;

Que, mediante el Oficio No. 038-2026-CAMEC-UCP, de fecha 18 de marzo del 2026 el Ing. Ulises Octavio Irigoin Cabrera, Jefe de CAMEC, solicita modificar el Reglamento de Organización y Funciones e incorporar los siguientes artículos: Artículo 24.A. Incubadora de Empresas, Artículo 24.B. Funciones del Responsable de la incubadora de empresas, Artículo 32.C. Auxiliar de asesoría legal, Artículo 32.D. Funciones del auxiliar de asesoría legal, Artículo 38.D. Funciones del Responsable del Laboratorio de informática, Artículo 117. Responsable del Laboratorio de biotecnología, Artículo 118. Funciones del Responsable del Laboratorio de biotecnología, Artículo 119. Técnico para conversación ambiental, Artículo 120. Funciones del técnico para conversación ambiental, 84. 15. Ofrecer para la investigación la infraestructura del laboratorio, Artículo 84.A. Comité de coordinación de investigación de las facultades, Artículo 84.B. Funciones del comité de coordinación de investigación de las facultades, 84.B.1. Propiciar, apoyar y tramitar los proyectos de investigación e innovación, 84.B.2. Propiciar y apoyar la creación de equipos de investigación, talleres, círculos y redes de estudio, en coordinación con el centro de investigación del VRII, 84.B.3. Promover y acompañar la creación de semilleros de investigación propiciando su fortalecimiento, 84.B.4. Estimular la publicación de artículos científicos en la revista electrónica de la UCP, 84.B.5. Fomentar la creación, registro formal y activación de semilleros y grupos de investigación ante el centro de investigación del VRII, 84.B.6. Difundir masivamente entre los docentes y estudiantes de su facultad las convocatorias a fondos externos (nacionales e internacionales), 84.B.7. Incentivar la presentación de resultados para su publicación en la revista institucional o en revistas indexadas de alto impacto, 84.B.8. Elevar al VRII mediante centro de investigación un informe de gestión semestral y anual del estado de avance de las actividades realizadas por este comité, 84.B.9. Reportar al VRII y al comité de ética e integridad científica detectada, 84.C. Comité de editorial de la revista ciencia amazónica – Iquitos, 84.D. Funciones del comité editorial de la revista ciencia amazónica – Iquitos, 84.D.1. Definir las políticas editoriales de la revista ciencia amazónica – Iquitos, 84.D.2. Supervisar la gestión del proceso editorial, 84.D.3. Evaluar y decidir sobre las posibles publicaciones en la revista ciencia amazónica – Iquitos, 84.D.4. Garantizar la calidad científica de las publicaciones, 84.D.5. Garantizar la ética y buenas prácticas editoriales, 84.D.6. Promoción y defunción, 84.D.7. Supervisar la producción editorial de la revista científica, Disposición Final. Incorpórese el organigrama institucional de la Universidad. Asimismo, se modificó los siguientes artículos:

DICE: artículo 37°: Gestión de tecnologías de la información

DEBE DECIR: "artículo 37°: Unidad de gestión de tecnologías de la información".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICE: artículo 38.A: Funciones del analista programador

DEBE DECIR: "artículo 38.A: Analista programador"

DICE: artículo 38.B: Funciones del laboratorio informático.

DEBE DECIR: "artículo 38.B: Funciones del analista programador"

DICE: artículo 38.C: Funciones del asistente técnico

DEBE DECIR: "artículo 38.C: Responsable del laboratorio de informática"

DICE: artículo 91: Incubadora de empresas.

DEBE DECIR: "artículo 91: Centro Pre-Universitario (CEPRE)"

DICE: artículo 92: Funciones del responsable de la incubadora de empresas.

DEBE DECIR: "artículo 92: Funciones del responsable del CEPRE"

Que, en sesión de Consejo Universitario del 21 de marzo de 2026, se acordó por unanimidad **APROBAR** la modificación e incorporación del **Reglamento de Organización y Funciones**.

Que, Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la modificación del **Reglamento de Organización y Funciones**, quedando redactado de la siguiente manera:

"artículo 37°: Unidad de gestión de tecnologías de la información".

"artículo 38.A: Analista programador"

"artículo 38.B: Funciones del analista programador"

"artículo 38.C: Responsable del laboratorio de informática"

"artículo 91: Centro Pre-Universitario (CEPRE)"

"artículo 92: Funciones del responsable del CEPRE"

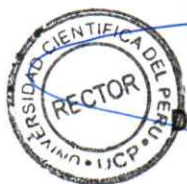
Asimismo, incorporando los siguientes artículos: Artículo 24.A. Incubadora de Empresas, Artículo 24.B. Funciones del Responsable de la incubadora de empresas, Artículo 32.C. Auxiliar de asesoría legal, Artículo 32.D. Funciones del auxiliar de asesoría legal, Artículo 38.D. Funciones del Responsable del Laboratorio de informática, Artículo 117. Responsable del Laboratorio de biotecnología, Artículo 118. Funciones del Responsable del Laboratorio de biotecnología, Artículo 119. Técnico para conversación ambiental, Artículo 120. Funciones del técnico para conversación ambiental, 84. 15. Ofrecer para la investigación la infraestructura del laboratorio, Artículo 84.A. Comité de coordinación de investigación de las facultades, Artículo 84.B. Funciones del comité de coordinación de investigación de las facultades, 84.B.1. Propiciar, apoyar y tramitar los proyectos de investigación e innovación, 84.B.2. Propiciar y apoyar la creación de equipos de investigación, talleres, círculos y redes de estudio, en coordinación con el centro de investigación del VRIL, 84.B.3.



Promover y acompañar la creación de semilleros de investigación propiciando su fortalecimiento, 84.B.4. Estimular la publicación de artículos científicos en la revista electrónica de la UCP, 84.B.5. Fomentar la creación, registro formal y activación de semilleros y grupos de investigación ante el centro de investigación del VRII, 84.B.6. Difundir masivamente entre los docentes y estudiantes de su facultad las convocatorias a fondos externos (nacionales e internacionales), 84.B.7. Incentivar la presentación de resultados para su publicación en la revista institucional o en revistas indexadas de alto impacto, 84.B.8. Elevar al VRII mediante centro de investigación un informe de gestión semestral y anual del estado de avance de las actividades realizadas por este comité, 84.B.9. Reportar al VRII y al comité de ética e integridad científica detectada, 84.C. Comité de editorial de la revista ciencia amazónica – Iquitos, 84.D. Funciones del comité editorial de la revista ciencia amazónica – Iquitos, 84.D.1. Definir las políticas editoriales de la revista ciencia amazónica – Iquitos, 84.D.2. Supervisar la gestión del proceso editorial, 84.D.3. Evaluar y decidir sobre las posibles publicaciones en la revista ciencia amazónica – Iquitos, 84.D.4. Garantizar la calidad científica de las publicaciones, 84.D.5. Garantizar la ética y buenas prácticas editoriales, 84.D.6. Promoción y defunción, 84.D.7. Supervisar la producción editorial de la revista científica, Disposición Final. Incorpórese el organigrama institucional de la Universidad.

Artículo Segundo: ENCARGAR a Secretaria General y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 13 - 2026 - CD - UCP

Villa San Juan, 24 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución No. 10-2026-CU-UCP del 08 de enero de 2026, Oficio No. 039-2026-UCP-VRH del 24 de marzo de 2026, y el acuerdo de Consejo Universitario del 5 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la ley universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, el Repositorio Institucional de la Universidad Científica del Perú (UCP) en Iquitos es una plataforma digital de acceso abierto que reúne, conserva y difunde la producción científica y académica (tesis, investigaciones, trabajos) de la comunidad universitaria y La Universidad Científica del Perú (UCP) implementa su software principal para la detección de plagio y evaluación de originalidad en tesis y trabajos académicos. Esta herramienta analiza similitudes textuales con bases de datos internacionales y web, siendo clave para garantizar la integridad académica de sus estudiantes y egresados;

Que, mediante la Resolución No. 10-2026-CU-UCP del 08 de enero de 2026, se APRUEBA la Contratación de la Lic. Chris Angela Ramírez Flores, como responsable del Repositorio Académico de la UCP y como encargada del Software Anti Plagio de la UCP del 01 de enero del 2026 al 31 de marzo de 2026;

Que, mediante Oficio No. 039-2026-UCP-VRH del 24 de marzo de 2026, solicita la renovación de contrato de la encargada de Software Anti Plagio - UCP que también desempeña funciones en el Repositorio Académico de la UCP, Lic. Chris Angela Ramírez Flores, del 01 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026;

Que, el Rectorado luego de evaluar el pedido del Vicerrector de Investigación e Innovación, dispone elevar tal documento al Consejo Directivo para los fines pertinentes;

Que, en sesión de Consejo Directivo del visto, se acordó por unanimidad de los presentes **AUTORIZAR** la contratación de la Lic. Chris Angela Ramírez Flores como encargada del software Anti Plagio y Repositorio Académico de la UCP del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la contratación de la Lic. Chris Angela Ramírez Flores como encargada del software Anti Plagio y responsable del Repositorio Académico de la UCP del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector


Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General